

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 007-2010-AG**

Lima, 8 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2008-AG, se constituyó el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua el que está conformado entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 817-2008-AG se designó al señor Juan Felipe Cabrera Bielich como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua;

Que, mediante Resolución Ministerial 0666-2009-AG de fecha 09 de setiembre de 2009, se aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Felipe Cabrera Bielich como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir de la fecha al Ingeniero José Octavio Alejandro Remuzgo Lora como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VELEZ
Ministro de Agricultura

446167-1

AMBIENTE

Delegan diversas facultades en el Secretario General y en el Director de la Oficina General de Administración para el año fiscal 2010**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 277-2009-MINAM**

Lima, 30 de diciembre de 2009

Vistos, el Informe N° 061-2009-OGA-MINAM de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2009-MINAM modificada por Resolución Ministerial N° 251-2009-MINAM, se delegaron funciones y facultades para el Año Fiscal 2009, a las Viceministras de Gestión Ambiental y de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Secretario General, al Director de la Oficina General de Administración, al Responsable de Tesorería y al Especialista Responsable en Contabilidad;

Que, con documento de vistos, la Oficina General de Administración solicita la renovación de la delegación de facultades señaladas en las Resoluciones antes mencionadas;

Que, el último párrafo del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en este contexto, corresponde oficializar la delegación de facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2010, a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente, con el propósito de facilitar el desarrollo de las labores de la Entidad;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General para el año fiscal 2010, las siguientes facultades:

1.1. Facultades de índole presupuestal:

a) Las que son materia de delegación y que se encuentran señaladas de manera expresa en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

b) Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

c) Aprobar los calendarios de compromisos institucionales y sus modificaciones en el marco de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01.

1.2. Facultades de representación para lo siguiente:

a) Suscribir contratos de auditorías externas para la Entidad.

b) Suscribir contratos bancarios y financieros celebrados por la Entidad.

c) Suscribir convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, celebrado con otra entidad, o entre el Ministerio del Ambiente y organismos internacionales.

d) Designar la conformación de comisiones o comités al interior de la entidad no regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

e) Oficializar la encargatura de funciones de los órganos de apoyo, de línea y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados.

f) Aprobar el Plan Operativo Institucional 2010, así como las modificaciones de las metas físicas y financieras que pudieran efectuarse durante el mismo ejercicio.

g) Designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora del Ministerio del Ambiente de acuerdo a la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público.

h) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables.

i) Representar al Ministerio del Ambiente ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación.

1.3. Facultades que se ejercen de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y Decretos de Urgencia N° 041-2009 y 078-2009, para lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

b) Aprobar la reserva del valor referencial.

c) Autorizar los procesos de estandarización.